EXP. 2001-00027-00
ALIMENTOS.
DE: JAIDER ANDRES URUETA CUELLO, ANGGIE MARCELA URUETA CUELLO.
CONTRA: JAIDER DAVID URUETA REYES.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que Se ha aportado certificado de estudios de los alimentarios y autorización a favor de su señora madre. Sírvase proveer.
Sincelejo, 29 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

La alimentaria ANGIE MARCELA URUETA CUELLO, aporta su certificado actual y el del joven JAIDER ANDRES URUETA CUELLO, también aporta documento donde los citados alimentarios manifiestan que autorizan a su señora madre LUCELYS DE JESUS CUELLO MANJAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.559.734 para que el titulo #649088, 2021-03-28, por valor de $400.000 y aquellos que se generan mes a mes a nombre de ellos, se elaboren a su nombre de manera permanente para su respectivo cobro de la cuota de alimentos en la entidad Banco Agrario de esta ciudad. El documento cuenta con las respectivas notas de presentación personal de los alimentarios.

Estando acreditado que los alimentarios continúan con su calidad de estudiante y que estos han autorizado a su señora madre, se aceptará esta.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

UNICO: Aceptar la autorización otorgada por los jóvenes JAIDER ANDRES URUETA CUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.193.444.834, y ANGIE MARCELA URUETA CUELLO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.102.887.587, a favor de su señora madre LUCELYS DE JESUS CUELLO MANJAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.559.734 para que se le autorice el pago del título judicial #649088, 2021-03-28, por valor de $400.000 y aquellos que se generan mes a mes por concepto de cuota de alimentos hasta la fecha 31 de julio de 2021, fecha en la cual los mencionados alimentarios deberán acreditar que siguen estudiando.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ